AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-6791 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Se hace público para general conocimiento, que esta corporación, en sesión ordinaria y celebrada el día 31 de marzo de 2015 adopto acuerdo inicial, del expediente Modificación de Créditos número 1/2015, mediante crédito extraordinario y modificación de créditos que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	12.136,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	17.136,66

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	17.136,66
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	17.136,66

CVE-2015-6791

Resumen general por capítulos de gastos una vez introducidas las modificaciones realizadas durante el ejercicio.

Capítulo	Denominación	Cons. Inicial Presupuesto	Modificaciones	Cons. Definitiva Presupuesto
1	Gastos de personal	145.618,80	00,00	145.618,80
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.975,52	5.000,00	123.975,52
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Gastos de Transferencias Corrientes	14.760,00	0,00	14.760,00
6	Gastos de Inversión	127.704,36	12.136,66	139.841,02
7	Gastos de Transferencias de Capital	0.00	0,00	0,00
TOTAL		407.058,68	17.136,66	424.195,34

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 7 de mayo de 2015.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/6791

CVE-2015-6791